

Of. DF/010-2017

Guatemala, 14 de febrero de 2017

Licenciado

Kildare Stanley Enríquez

Director Técnico de Presupuesto en Funciones

Ministerio de Finanzas Públicas

Su Despacho.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO

RECIBIDO

23 FEB 2017

Firma:  Hora: 16:02
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Estimado Licenciado Stanley:

Reciba un cordial saludo de la Dirección financiera del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), deseándole éxitos en todas sus actividades.

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de trasladar copia de la documentación correspondiente a la modificación presupuestaria tipo INTRA 2 con número de documento 42, por un monto de trescientos diez mil setecientos dieciséis Quetzales exactos (Q.310,716.00), correspondiente al Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-

Se adjunta a la presente

- Comprobante de modificación presupuestaria CO2 número 42, en estado aprobado.
- Justificación
- Resolución
- Demás documentación de respaldo

Sin otro particular me suscribo de usted deferentemente.


Licda. Angela Carina Diaz Contreras
Directora Financiera
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
-CONAP-



Vo.Bo.


Eider Manrique Figueroa Rodriguez
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
-CONAP-



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			13 2 2,017		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2 RESOLUCION		DS-01-2017		14 2 2,017			42
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-010-000-121-0108-31-0000-0000	DIVULGACION E INFORMACION	-1,000.00	-1,000.00
11130016-31-00-000-010-000-122-0108-31-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	-1,000.00	-1,000.00
11130016-31-00-000-010-000-122-1611-32-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	-3,000.00	-3,000.00
11130016-31-00-000-010-000-133-0701-31-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-5,000.00	-5,000.00
11130016-31-00-000-010-000-133-1801-31-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-3,000.00	-3,000.00
11130016-31-00-000-010-000-133-1901-31-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-10,000.00	-10,000.00
11130016-31-00-000-010-000-133-2201-31-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-4,000.00	-4,000.00
11130016-31-00-000-010-000-141-1801-31-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-12,320.00	-12,320.00
11130016-31-00-000-010-000-141-2201-31-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-4,000.00	-4,000.00
11130016-31-00-000-010-000-142-0108-31-0000-0000	FLETES	-1,000.00	-1,000.00
11130016-31-00-000-010-000-142-1801-31-0000-0000	FLETES	-2,500.00	-2,500.00
11130016-31-00-000-010-000-142-2201-31-0000-0000	FLETES	-2,762.00	-2,762.00
11130016-31-00-000-010-000-161-1801-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	-4,000.00	-4,000.00
11130016-31-00-000-010-000-162-0108-31-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	-2,000.00	-2,000.00
11130016-31-00-000-010-000-162-1302-31-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	-4,000.00	-4,000.00
11130016-31-00-000-010-000-162-1611-32-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	-2,400.00	-2,400.00
11130016-31-00-000-010-000-162-1901-31-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	-3,000.00	-3,000.00
11130016-31-00-000-010-000-164-1801-31-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQ. EDUCACIONALES Y	-5,000.00	-5,000.00
11130016-31-00-000-010-000-165-1704-32-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-3,500.00	-3,500.00
11130016-31-00-000-010-000-165-1801-31-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-3,880.00	-3,880.00
11130016-31-00-000-010-000-165-1901-31-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-25,200.00	-25,200.00
11130016-31-00-000-010-000-168-0108-31-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO	-3,000.00	-3,000.00
11130016-31-00-000-010-000-168-0901-31-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO	-3,000.00	-3,000.00
11130016-31-00-000-010-000-168-1601-31-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO	-1,500.00	-1,500.00
11130016-31-00-000-010-000-171-1901-31-0000-0000	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-4,800.00	-4,800.00
11130016-31-00-000-010-000-174-0108-31-0000-0000	MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	-3,000.00	-3,000.00
11130016-31-00-000-010-000-185-0901-31-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACION	-9,550.00	-9,550.00
11130016-31-00-000-010-000-185-1611-32-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACION	-4,000.00	-4,000.00
11130016-31-00-000-010-000-196-1801-31-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	-3,000.00	-3,000.00
11130016-31-00-000-010-000-199-1601-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	-5,000.00	-5,000.00
11130016-31-00-000-010-000-233-0701-31-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-2,045.00	-2,045.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	2	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	13	2	2,017	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION	DS-01-2017	14	2	2,017
			DIA	MES	AÑO
					42

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130016-31-00-000-010-000-233-1601-31-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-3,000.00	-3,000.00
11130016-31-00-000-010-000-233-1801-31-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-8,300.00	-8,300.00
11130016-31-00-000-010-000-244-1611-32-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-2,000.00	-2,000.00
11130016-31-00-000-010-000-252-0701-31-0000-0000	ARTICULOS DE CUERO	-1,600.00	-1,600.00
11130016-31-00-000-010-000-253-1601-31-0000-0000	LLANTAS Y NEUMATICOS	-5,000.00	-5,000.00
11130016-31-00-000-010-000-253-1801-31-0000-0000	LLANTAS Y NEUMATICOS	-2,200.00	-2,200.00
11130016-31-00-000-010-000-261-1601-31-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	-2,000.00	-2,000.00
11130016-31-00-000-010-000-261-1801-31-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	-3,000.00	-3,000.00
11130016-31-00-000-010-000-262-1302-29-0101-0011	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-34,000.00	-34,000.00
11130016-31-00-000-010-000-266-1801-31-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-1,000.00	-1,000.00
11130016-31-00-000-010-000-267-0701-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-5,000.00	-5,000.00
11130016-31-00-000-010-000-267-1601-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-5,000.00	-5,000.00
11130016-31-00-000-010-000-267-1611-32-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-3,000.00	-3,000.00
11130016-31-00-000-010-000-267-1801-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-5,000.00	-5,000.00
11130016-31-00-000-010-000-268-0701-31-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y	-5,000.00	-5,000.00
11130016-31-00-000-010-000-268-1601-31-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y	-3,000.00	-3,000.00
11130016-31-00-000-010-000-268-1611-32-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y	-2,080.00	-2,080.00
11130016-31-00-000-010-000-275-0701-31-0000-0000	PROD. DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y	-2,700.00	-2,700.00
11130016-31-00-000-010-000-286-0108-31-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-874.00	-874.00
11130016-31-00-000-010-000-286-1601-31-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-4,000.00	-4,000.00
11130016-31-00-000-010-000-286-1801-31-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-4,500.00	-4,500.00
11130016-31-00-000-010-000-291-0101-31-0000-0000	UTILES DE OFICINA	-31,800.00	-31,800.00
11130016-31-00-000-010-000-291-0701-31-0000-0000	UTILES DE OFICINA	-2,000.00	-2,000.00
11130016-31-00-000-010-000-291-0901-31-0000-0000	UTILES DE OFICINA	-3,700.00	-3,700.00
11130016-31-00-000-010-000-291-1601-31-0000-0000	UTILES DE OFICINA	-1,550.00	-1,550.00
11130016-31-00-000-010-000-291-1801-31-0000-0000	UTILES DE OFICINA	-12,000.00	-12,000.00
11130016-31-00-000-010-000-292-0701-31-0000-0000	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	-455.00	-455.00
11130016-31-00-000-010-000-292-1601-31-0000-0000	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	-1,500.00	-1,500.00
11130016-31-00-000-010-000-292-1801-31-0000-0000	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	-8,000.00	-8,000.00
11130016-31-00-000-010-000-297-1801-31-0000-0000	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES	-4,000.00	-4,000.00
11130016-31-00-000-010-000-299-1801-31-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-2,000.00	-2,000.00
TOTAL ==>		-310,716.00	-310,716.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	2	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			13 2 2,017		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2 RESOLUCION		DS-01-2017		14 2 2,017			42
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-009-000-262-0101-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,800.00	6,800.00
11130016-31-00-000-010-000-262-0108-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11,874.00	11,874.00
11130016-31-00-000-010-000-262-0701-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,500.00	30,500.00
11130016-31-00-000-010-000-262-0901-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9,550.00	9,550.00
11130016-31-00-000-010-000-262-1101-29-0101-0011	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	34,000.00	34,000.00
11130016-31-00-000-010-000-262-1302-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,000.00	4,000.00
11130016-31-00-000-010-000-262-1601-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	31,550.00	31,550.00
11130016-31-00-000-010-000-262-1611-32-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	16,480.00	16,480.00
11130016-31-00-000-010-000-262-1611-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25,000.00	25,000.00
11130016-31-00-000-010-000-262-1704-32-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,500.00	3,500.00
11130016-31-00-000-010-000-262-1801-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	83,700.00	83,700.00
11130016-31-00-000-010-000-262-1901-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	43,000.00	43,000.00
11130016-31-00-000-010-000-262-2201-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,762.00	10,762.00
TOTAL ==>		310,716.00	310,716.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	2	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			13	2	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION	DS-01-2017		14	2	2,017	42
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACION ESPECIFICA	-34,000.00		34,000.00	
0101 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	-34,000.00		34,000.00	
0011 REGALÍAS E HIDROCARBUROS		-34,000.00		34,000.00
31 INGRESOS PROPIOS	-256,736.00		256,736.00	
0000 SIN ORGANISMO	-256,736.00		256,736.00	
0000		-256,736.00		256,736.00
32 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-19,980.00		19,980.00	
0000 SIN ORGANISMO	-19,980.00		19,980.00	
0000		-19,980.00		19,980.00
TOTAL		-310,716.00		310,716.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-310,716.00	310,716.00
	DESARROLLO HUMANO	-310,716.00	310,716.00
TOTAL:		-310,716.00	310,716.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	2	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	13	2	2,017	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION	DS-01-2017	14	2	2,017
			DIA	MES	AÑO
					42

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-310,716.00	310,716.00
	60400	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-310,716.00	310,716.00
		60401	Protección de la diversidad biológica y del paisaje	310,716.00
TOTAL:			-310,716.00	310,716.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
31 - COBERTURA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD	-310,716.00	310,716.00
TOTAL:	-310,716.00	310,716.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300162170/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	2	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	13	2	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION	DS-01-2017	14	2
		2,017		
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				42

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL =>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:



Lidia Angela Corina Ruiz Contreras
 Directora Financiera
 Consejo Nacional de Areas Protegidas
 -CONAP-

Ing. Eider...
 Secretario Ejecutivo
 Consejo Nacional de Areas Protegidas
 -CONAP-

FECHA DE APROBACION		
14	2	2,017
DIA	MES	AÑO



RESOLUCION No. CONAP-DS-01-2017
GUATEMALA, 14 DE FEBRERO DE 2017

EL DESPACHO SUPERIOR DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
-CONAP-

Tiene a la vista la solicitud de autorización a una modificación dentro del presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.310,742.00)**, en las fuentes de financiamiento: 29 "Otros recursos del Tesoro con afectación específica", 31 "Ingresos propios", 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios"; actividad: 09 "Dirección y Coordinación", 10 "Protección y conservación del sistema guatemalteco de áreas protegidas -SIGAP- y de la diversidad biológica"; del Programa 31 "Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas", para una modificación presupuestaria que permita cumplir con sus funciones al Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, durante el presente ejercicio fiscal, dentro del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin).

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, mediante Dictamen No. DF-SP-10-2017 de fecha diez (10) de febrero de dos mil diecisiete (2017), recomienda que se apruebe la modificación dentro del presupuesto de egresos vigente, emitiendo adicionalmente el comprobante identificado con la forma CO2, a través del cual se han realizado las reservas presupuestarias, e ingresadas al Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin).

POR TANTO:

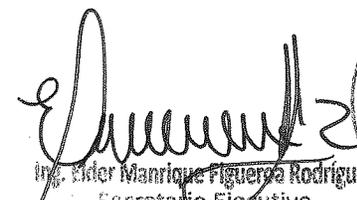
La Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, en ejercicio de las funciones previstas en los Artículos 70, inciso h, y 72 de la Ley de Áreas Protegidas, con base en lo que determina la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 del Congreso de la República, Artículo 32, numeral 3, inciso b).

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la modificación presupuestaria planteada, por la Dirección Financiera del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, en las fuentes de financiamiento 29 "Otros recursos del tesoro con afectación específica", 31 "Ingresos propios", 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios", y actividad: 09 "Dirección y Coordinación", 10 "Protección y conservación del sistema guatemalteco de áreas protegidas -SIGAP- y de la diversidad biológica"; del Programa 31 "Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas", por un monto de **TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.310,742.00)**, para el funcionamiento del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, dentro del Programa 31 "Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas", del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin).

SEGUNDO: La autoridad Superior involucrada en este movimiento presupuestario, al tenor de lo que determina el párrafo tercero del Artículo 13, y 29 del decreto No.101-97 del Congreso de la República "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, es responsable de velar por el cumplimiento de las metas y utilización eficiente de los recursos presupuestarios acreditados a través de estas actuaciones.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el comprobante original de modificación presupuestaria CO2, debidamente firmado y sellado, así mismo trasladar una copia a la Dirección Financiera para los controles y registros correspondientes.


Ing. Eider Manrique Figueroa Rodriguez
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
-CONAP-





DICTAMEN No. DF-SP -010-2017

SECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS.
Guatemala, diez de febrero de dos mil diecisiete.

ASUNTO: Se solicita la elaboración de dictamen financiero para realizar modificación presupuestaria por reordenamiento para la correcta ejecución (Adquisición de Combustible para la Institución, Fortalecimiento Unidades en las diversas Direcciones Regionales del -CONAP-).

Atentamente se remite la presente, con la siguiente OPINIÓN:

I. ANTECEDENTES:

El Decreto Número 4-89 Ley de Áreas Protegidas, constituye el marco legal sobre el cual se crea el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, como una entidad pública dependiente de la Presidencia de la República, con personalidad jurídica y jurisdicción en todo el territorio nacional, sus costas marítimas y su espacio aéreo. Posee autonomía funcional y su presupuesto se integra por una asignación anual del Estado, ingresos propios, donaciones específicas de particulares, países amigos, organismos y entidades internacionales.

La Constitución Política de la República de Guatemala expresa en su Artículo 64: "Patrimonio natural, declarando de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación. El Estado fomentará la creación de parques nacionales, reservas y refugios naturales, los cuales son inalienables. Una ley garantizará su protección y la de la fauna y la flora que en ellos exista".



II. FUNDAMENTO FINANCIERO:

1. Decreto Legislativo No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto

Artículo 12. **Presupuestos de egresos.** En los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas, planes de acción del Gobierno y planes de desarrollo territorial, de conformidad con lo que desarrolle el reglamento respectivo, este identificará: la producción de bienes y servicios, la gestión por resultados de los organismos y entes del sector público, la incidencia económica, social y financiera de la ejecución de los gastos, la vinculación con sus fuentes de financiamiento y con el ámbito geográfico de ejecución de la inversión pública y el aseguramiento en la calidad del gasto público.

2. Decreto Legislativo No. 50-2016, Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete.

Artículo 06. **Presupuesto de egresos,** se aprueba el Presupuesto General del Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

III. ANÁLISIS FINANCIERO

1. ~~Con fundamento en el Decreto 50-2016, Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete,~~ se asigna la cantidad de Ciento cuatro millones quinientos treinta y ocho mil quetzales exactos (Q.104,538,000.00), al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP).
2. El CONAP cuenta con disponibilidades presupuestarias en las fuentes de financiamiento: 29 "Otros recursos del Tesoro con afectación específica", 31 "Ingresos propios", 32 "Disminución de caja y bancos de Ingresos Propios" ; actividad 10 "Protección y conservación del sistema guatemalteco de áreas protegidas -SIGAP- y de la diversidad biológica"; del Programa 31 "Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas", mismo que puede ser utilizado en la cantidad solicitada, posterior a realizar una modificación presupuestaria tipo INTRA 2 dentro de las mismas fuentes de financiamiento.



IV. OPINION

Por lo expuesto, la sección de presupuesto de la Dirección Financiera del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), OPINA: Que si se cuenta con la disponibilidad dentro del presupuesto, para poder cubrir lo solicitado, siendo lo procedente realizar una modificación presupuestaria por la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.310,742.00)** en las fuentes de financiamiento: 29 "Otros recursos del Tesoro con afectación específica", 31 "Ingresos propios", 32 "Disminución de caja y bancos de Ingresos Propios" actividad: 09 "Dirección y Coordinación" 10 "Protección y conservación del sistema guatemalteco de áreas protegidas -SIGAP- y de la diversidad biológica"; del Programa 31 "Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas" y cubrir así las necesidades para el ejercicio fiscal 2017, lo cual permitirá dar cumplimiento al programa de trabajo definido para el presente ejercicio fiscal.



[Signature]
José Antonio Santiago Escobar
 Sub Director Financiero
 Consejo Nacional de Áreas Protegidas
 - CONAP -

Vo. Bo.



[Signature]
Licda. Angela Estina Díaz Contreras
 Directora Financiera
 Consejo Nacional de Áreas Protegidas
 - CONAP -

C.c. Archivo

RESOLUCIÓN 05/2017
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS



Guatemala nueve de febrero de dos mil diez y siete.

Considerando

Que la Dirección Financiera envió el oficio DF/56-2017/ACDC/jase de fecha 7 de febrero de 2017 en la que solicita se indique si el reordenamiento al presupuesto de funcionamiento de todos los centros de costo de la institución genera modificación de metas físicas, de acuerdo al cuadro que adjunta al oficio.

Considerando

Que el reordenamiento indicado se realiza para poder asignar combustible a los centros de costo, ya que existe déficit en la disponibilidad actual para esta partida y que el movimiento se hace para fortalecer el subproducto institucional 003-002-0005 Ecosistemas del SIGAP protegidos por medio de operativos de control y vigilancia, los que a su vez contribuyen decididamente al Resultado Estratégico de País Mantener la Cobertura Forestal del País en 33.7% para el año 2019.

Considerando

Que en el análisis efectuado se establece que el reordenamiento planteado efectúa movimientos de débito a partidas que no son fundamentales para el cumplimiento de las metas institucionales y que por el contrario fortalece el trabajo operativo de los centros de costo en el interior del país.

Considerando

Que el Acuerdo Gubernativo Número 287-2016 del Presidente de la República, que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017" establece que cuando se hace necesaria una reprogramación sin afectación de metas debe existir una resolución de la Unidad de Planificación Institucional o dependencia que haga sus veces.

Por tanto

De conformidad con el artículo 70 de la Ley de Áreas Protegidas, Decreto Número 4-89 del Congreso de la República de Guatemala; el artículo 5 de la distribución analítica del presupuesto (Acuerdo Gubernativo 287-2016) y el artículo 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.





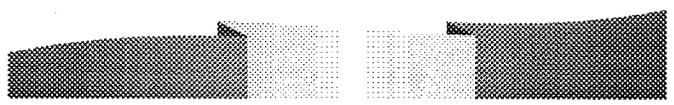
**Esta Unidad de Planificación
RESUELVE**

- I. Con base en la información presentada considera que la modificación de las partidas presupuestarias indicadas en el oficio DF/56-2017/ACDC/jase de fecha 7 de febrero de 2017 en las que se realiza un débito no requiere la modificación de metas físicas y si por el contrario fortalece la capacidad operativa de los centros de costo en el interior del país.
- II. Que esta modificación presupuestaria contribuirá a las gestiones de los centros regionales para cumplir con las metas del Producto 003-002 Ecosistemas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) y la diversidad biológica conservados.



[Signature]
Lic. Milton R. Cabrera
Asesor Profesional en Planificación

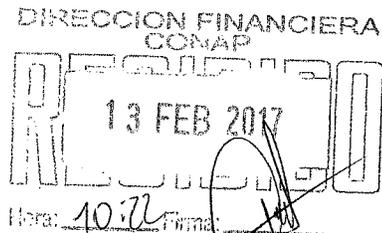
[Signature]
Ing. Iván Salazar
Director
Unidad de Planificación
CONAP





HOY A LAS: 10 HORAS 35 M: *[Signature]* Guatemala, 13 de febrero de 2017
POR: *[Signature]* **Oficio DA-DC-35-2017/RALF/fr**

Licenciada
Ángela Carina Díaz Contreras
Directora Financiera
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
Su Despacho



Estimada Licenciada Díaz:

Reciba un cordial saludo de la Dirección Administrativa del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, esperando que sus actividades se desarrollen con éxito.

Como es de su conocimiento durante el presente ejercicio fiscal, esta Dirección mantiene un déficit en el saldo de cupones de combustible, en virtud que por situaciones externas a esta Dirección, los procesos de adquisición de combustible gestionados durante el año 2016, no fueron posibles adjudicarlos, por tal razón la disponibilidad actual que registran los libros de control de cupones de se encuentra en carencia.

Esta situación, afecta de forma directa el desarrollo de las actividades administrativas y sustantivas que se desarrollan a fin de cumplir con los mandatos instruidos al Consejo Nacional de Áreas Protegidas a través del Decreto 4-89 Ley de Áreas Protegidas, por tal motivo, se remiten para su análisis, consolidación y autorización las Reprogramaciones de los Centros de Costo, que se acompañan, mismas que fueron operadas en las estructuras presupuestarias que se consideraron para el fortalecimiento del renglón 262 Combustibles y Lubricantes y contar con la disponibilidad financiera oportuna para el evento de licitación pública BL-02-2017 Adquisición de cupones canjeables por combustible para la flotilla de vehículos del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, publicado en el sistema Guatecompras a través del -NOG- 5898455.

Sin otro particular, en espera de una respuesta positiva a la presente solicitud, me es grato suscribirme de usted, con muestras de consideración y estima.

[Signature]

Lic. Raquel Antonio Lemus Flores
Director Administrativo
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
-CONAP-

JUSTIFICACION

A. SOLICITUD DE FORTALECIMIENTO PARA ADQUISICION DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA DE VEHICULOS DEL CONAP.

A finales de los años 80 y principios de los años 90, en los países Centroamericanos se desarrollaron políticas relacionadas a la conservación de áreas boscosas, hídricas y culturales, los gobiernos crearon legislaciones específicas, estableciendo así todo un complejo de Áreas Protegidas que intentaba la conservación y perpetuidad pero con la ideología de restricción al acceso a esos recursos.

En el año de 1989, mediante el Decreto número 4-89, emitido por el Congreso de la República de Guatemala, se emitió la Ley de Áreas Protegidas, la cual crea el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) y nace el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) como la institución estatal encargada de la administración de todas las áreas protegidas a nivel nacional.

De esa cuenta que podemos indicar que Guatemala posee una extensión territorial de 108,889 kilómetros cuadrados, de los cuales el 32% están declarados como áreas protegidas, siendo el departamento de Petén en donde se encuentra el 83% de esas áreas que incluyen la Reserva de la Biosfera Maya.

La Reserva de la Biósfera Maya fue creada en el año de 1990 por medio del Decreto número 5-90 del Congreso de la República de Guatemala, con el fin de proteger la naturaleza, el patrimonio natural y cultural de la nación y tomando como punto focal, los beneficios que éstos proporcionan al ser humano. La RBM representa una de las más importantes reservas de bosque tropical en el mundo y abarca una superficie de 2,113,000 hectáreas con una biodiversidad integrada por miles de especies animales y vegetales, algunas incluso en peligro de extinción.

Siendo el Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP- la entidad estatal encargada de cumplir con las funciones y atribuciones establecidas en la Ley de Áreas Protegidas, lo cual en el año 2014 fue incrementado a través del Acuerdo Gubernativo 170-2014, emitido por

la Presidencia de la República de Guatemala, ya que por medio de ese Acuerdo, se traslada la Coordinación y ejecución financiera y administrativa del Sistema Nacional de Prevención de Incendios Forestales –SIPECIF-, al CONAP, con el fin de establecer los mecanismos necesarios para la protección, prevención y control de los incendios forestales, y con esto lograr disminuir la pérdida de biodiversidad ecológica, los procesos ecológicos esenciales y los sistemas naturales vitales para la subsistencia de los ecosistemas.

Lo que ha conllevado a realizar esfuerzos de carácter interinstitucional a efecto de reducir las emisiones por deforestación y degradación forestal, para sumar a los mismos las acciones de mitigación al cambio climático.

Ante estas acciones en beneficio de la protección de los recursos naturales del país, actualmente no se cuenta con disponibilidad de cupones de combustible para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones encomendadas, siendo el combustible un recurso inherente en la realización de estas acciones, toda vez que la movilización de personal de la institución y materiales y bienes requiere la utilización de vehículos terrestres y marítimos de acuerdo a la zona de acción de cada Dirección Regional a Nivel Nacional.

Derivado a circunstancias externas a esta Institución; durante el ejercicio fiscal 2016, no fue posible adquirir combustible, en virtud que administrativamente los procesos de adquisiciones gestionados presentaron situaciones que no permitieron la suscripción de los contratos administrativos correspondientes.

Para el presente año, es imperante adquirir este insumo por su vital importancia, motivo por el cual se realizó un análisis situacional de las estructuras presupuestarias asignadas a cada centro de costo, con el propósito de establecer la disponibilidad existente en el renglón 262 Combustibles y Lubricantes; determinando que en algunos Centros de Costo, existían saldos insuficientes para cubrir el monto anual asignado a cada Dirección Regional de conformidad en lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Dirección Administrativa.

Con el propósito de fortalecer la estructura presupuestaria para la adquisición de combustible, se gestionaron Reprogramaciones en cada Centro de Costo, que permitan incrementar los saldos del Renglón 262 Combustible y Lubricantes, con el efecto de

financiar la adquisición de cupones canjeables por combustible para la flotilla de vehículos del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, proceso que se gestiona a través de un proceso de licitación pública por medio del –NOG- 5898455.

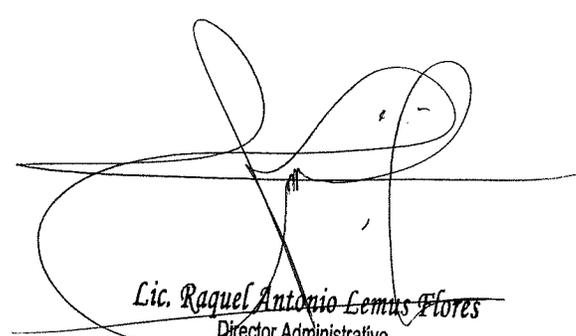
A continuación se detallan, las estructuras presupuestarias propuestas para su afectación en la presente gestión:

FORTALECIMIENTO DE COMBUSTIBLE A NIVEL REGIONAL		
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	DEBITOS	CREDITOS
217 31 00 000 010 000 0101 243 31 0000 0000 003-002-0007	- 2,151.00	
217 31 00 000 010 000 0101 243 31 0000 0000 003-002-0008	- 22,849.00	
217 31 00 000 010 000 0101 291 31 0000 0000 003-002-0008	- 6,800.00	
217 31 00 000 009 000 0101 262 31 0000 0000 003-001-0002		6,800.00
217 31 00 000 010 000 0108 121 31 0000 0000 003-002-0007	- 1,000.00	
217 31 00 000 010 000 0108 122 31 0000 0000 003-002-0007	- 1,000.00	
217 31 00 000 010 000 0108 142 31 0000 0000 003-002-0005	- 1,000.00	
217 31 00 000 010 000 0108 162 31 0000 0000 003-002-0005	- 1,000.00	
217 31 00 000 010 000 0108 162 31 0000 0000 003-002-0006	- 1,000.00	
217 31 00 000 010 000 0108 168 31 0000 0000 003-002-0005	- 3,000.00	
217 31 00 000 010 000 0108 174 31 0000 0000 003-002-0005	- 1,500.00	
217 31 00 000 010 000 0108 174 31 0000 0000 003-002-0008	- 1,500.00	
217 31 00 000 010 000 0108 262 29 0101 0011 003-002-0007	- 26.00	
217 31 00 000 010 000 0108 286 31 0000 0000 003-002-0005	- 74.00	
217 31 00 000 010 000 0108 262 29 0101 0011 003-002-0005		26.00
217 31 00 000 010 000 0108 262 31 0000 0000 003-002-0005		11,874.00
217 31 00 000 010 000 0701 133 31 0000 0000 003-002-0005	- 2,000.00	
217 31 00 000 010 000 0701 133 31 0000 0000 003-002-0006	- 2,000.00	
217 31 00 000 010 000 0701 133 31 0000 0000 003-002-0007	- 1,000.00	
217 31 00 000 010 000 0701 243 31 0000 0000 003-002-0005	- 802.00	
217 31 00 000 010 000 0701 243 31 0000 0000 003-002-0006	- 198.00	
217 31 00 000 010 000 0701 244 31 0000 0000 003-002-0005	- 364.00	
217 31 00 000 010 000 0701 244 31 0000 0000 003-002-0006	- 953.00	
217 31 00 000 010 000 0701 244 31 0000 0000 003-002-0007	- 183.00	
217 31 00 000 010 000 0701 252 31 0000 0000 003-002-0005	- 880.00	
217 31 00 000 010 000 0701 252 31 0000 0000 003-002-0006	- 400.00	
217 31 00 000 010 000 0701 252 31 0000 0000 003-002-0007	- 320.00	
217 31 00 000 010 000 0701 267 31 0000 0000 003-002-0005	- 2,152.00	
217 31 00 000 010 000 0701 267 31 0000 0000 003-002-0006	- 2,848.00	
217 31 00 000 010 000 0701 268 31 0000 0000 003-002-0005	- 2,000.00	
217 31 00 000 010 000 0701 268 31 0000 0000 003-002-0006	- 1,000.00	

217 31 00 000 010 000 0701 268 31 0000 0000 003-002-0007	-	1,000.00	
217 31 00 000 010 000 0701 268 31 0000 0000 003-002-0008	-	1,000.00	
217 31 00 000 010 000 0701 275 31 0000 0000 003-002-0005	-	2,700.00	
217 31 00 000 010 000 0701 291 31 0000 0000 003-002-0005	-	2,000.00	
217 31 00 000 010 000 0701 262 31 0000 0000 003-002-0005			30,500.00
217 31 00 000 010 000 0901 168 31 0000 0000 003-002-0006	-	3,000.00	
217 31 00 000 010 000 0901 185 31 0000 0000 003-002-0006	-	6,180.00	
217 31 00 000 010 000 0901 185 31 0000 0000 003-002-0007	-	3,370.00	
217 31 00 000 010 000 0901 291 31 0000 0000 003-002-0008	-	3,700.00	
217 31 00 000 010 000 0901 262 31 0000 0000 003-002-0005			9,550.00
217 31 00 000 010 000 1101 262 31 0000 0000 003-002-0005			34,000.00
217 31 00 000 010 000 1302 162 31 0000 0000 003-002-0006	-	4,000.00	
217 31 00 000 010 000 1302 262 29 0101 0011 003-002-0005	-	24,000.00	
217 31 00 000 010 000 1302 262 29 0101 0011 003-002-0006	-	10,000.00	
217 31 00 000 010 000 1302 262 31 0000 0000 003-002-0006			4,000.00
217 31 00 000 010 000 1601 168 31 0000 0000 003-002-0005	-	500.00	
217 31 00 000 010 000 1601 168 31 0000 0000 003-002-0007	-	1,000.00	
217 31 00 000 010 000 1601 199 31 0000 0000 003-002-0008	-	5,000.00	
217 31 00 000 010 000 1601 243 31 0000 0000 003-002-0005	-	1,000.00	
217 31 00 000 010 000 1601 243 31 0000 0000 003-002-0006	-	2,000.00	
217 31 00 000 010 000 1601 253 31 0000 0000 003-002-0005	-	5,000.00	
217 31 00 000 010 000 1601 261 31 0000 0000 003-002-0005	-	80.00	
217 31 00 000 010 000 1601 261 31 0000 0000 003-002-0008	-	1,920.00	
217 31 00 000 010 000 1601 267 31 0000 0000 003-002-0008	-	5,000.00	
217 31 00 000 010 000 1601 268 31 0000 0000 003-002-0005	-	170.00	
217 31 00 000 010 000 1601 268 31 0000 0000 003-002-0007	-	2,030.00	
217 31 00 000 010 000 1601 268 31 0000 0000 003-002-0008	-	800.00	
217 31 00 000 010 000 1601 286 31 0000 0000 003-002-0005	-	4,000.00	
217 31 00 000 010 000 1601 291 31 0000 0000 003-002-0008	-	1,550.00	
217 31 00 000 010 000 1601 292 31 0000 0000 003-002-0006	-	1,500.00	
217 31 00 000 010 000 1601 262 31 0000 0000 003-002-0005			31,550.00
217 31 00 000 010 000 1611 122 32 0000 0000 003-002-0007	-	3,000.00	
217 31 00 000 010 000 1611 162 32 0000 0000 003-002-0005	-	2,400.00	
217 31 00 000 010 000 1611 185 32 0000 0000 003-002-0007	-	4,000.00	
217 31 00 000 010 000 1611 244 32 0000 0000 003-002-0005	-	1,800.00	
217 31 00 000 010 000 1611 244 32 0000 0000 003-002-0007	-	200.00	
217 31 00 000 010 000 1611 267 32 0000 0000 003-002-0007	-	3,000.00	
217 31 00 000 010 000 1611 268 32 0000 0000 003-002-0007	-	2,080.00	
217 31 00 000 010 000 1611 262 31 0000 0000 003-002-0005			25,000.00
217 31 00 000 010 000 1611 262 32 0000 0000 003-002-0005			16,480.00
217 31 00 000 010 000 1704 165 32 0000 0000 003-002-0005	-	3,500.00	
217 31 00 000 010 000 1704 262 32 0000 0000 003-002-0005			3,500.00

217 31 00 000 010 000 1801 133 31 0000 0000 003-002-0007	-	3,000.00	
217 31 00 000 010 000 1801 141 31 0000 0000 003-002-0007	-	2840	
217 31 00 000 010 000 1801 141 31 0000 0000 003-002-0008	-	3,160.00	
217 31 00 000 010 000 1801 142 31 0000 0000 003-002-0008	-	2,500.00	
217 31 00 000 010 000 1801 161 31 0000 0000 003-002-0006	-	200.00	
217 31 00 000 010 000 1801 161 31 0000 0000 003-002-0007	-	1900	
217 31 00 000 010 000 1801 161 31 0000 0000 003-002-0008	-	1,900.00	
217 31 00 000 010 000 1801 164 31 0000 0000 003-002-0007	-	1,400.00	
217 31 00 000 010 000 1801 164 31 0000 0000 003-002-0008	-	3,600.00	
217 31 00 000 010 000 1801 196 31 0000 0000 003-002-0006	-	3,000.00	
217 31 00 000 010 000 1801 233 31 0000 0000 003-002-0005	-	5,000.00	
217 31 00 000 010 000 1801 241 31 0000 0000 003-002-0007	-	160.00	
217 31 00 000 010 000 1801 241 31 0000 0000 003-002-0008	-	2,340.00	
217 31 00 000 010 000 1801 243 31 0000 0000 003-002-0006	-	6,500.00	
217 31 00 000 010 000 1801 243 31 0000 0000 003-002-0007	-	6,300.00	
217 31 00 000 010 000 1801 243 31 0000 0000 003-002-0008	-	200.00	
217 31 00 000 010 000 1801 253 31 0000 0000 003-002-0005	-	2,200.00	
217 31 00 000 010 000 1801 261 31 0000 0000 003-002-0007	-	3,000.00	
217 31 00 000 010 000 1801 266 31 0000 0000 003-002-0005	-	1000	
217 31 00 000 010 000 1801 267 31 0000 0000 003-002-0005	-	5,000.00	
217 31 00 000 010 000 1801 286 31 0000 0000 003-002-0006	-	2,005.00	
217 31 00 000 010 000 1801 286 31 0000 0000 003-002-0007	-	2,495.00	
217 31 00 000 010 000 1801 291 31 0000 0000 003-002-0006	-	3,962.00	
217 31 00 000 010 000 1801 291 31 0000 0000 003-002-0007	-	6,038.00	
217 31 00 000 010 000 1801 292 31 0000 0000 003-002-0007	-	3,720.00	
217 31 00 000 010 000 1801 292 31 0000 0000 003-002-0008	-	4,280.00	
217 31 00 000 010 000 1801 297 31 0000 0000 003-002-0006	-	1,700.00	
217 31 00 000 010 000 1801 297 31 0000 0000 003-002-0007	-	2,300.00	
217 31 00 000 010 000 1801 299 31 0000 0000 003-002-0005	-	965.00	
217 31 00 000 010 000 1801 299 31 0000 0000 003-002-0006	-	1,035.00	
217 31 00 000 010 000 1801 262 31 0000 0000 003-002-0005			83,700.00
217 31 00 000 010 000 1901 133 31 0000 0000 003-002-0006	-	2,440.00	
217 31 00 000 010 000 1901 133 31 0000 0000 003-002-0007	-	3,780.00	
217 31 00 000 010 000 1901 133 31 0000 0000 003-002-0008	-	3,780.00	
217 31 00 000 010 000 1901 162 31 0000 0000 003-002-0006	-	1,000.00	
217 31 00 000 010 000 1901 162 31 0000 0000 003-002-000	-	1,000.00	
217 31 00 000 010 000 1901 162 31 0000 0000 003-002-0008	-	1,000.00	
217 31 00 000 010 000 1901 165 31 0000 0000 003-002-0006	-	1,200.00	
217 31 00 000 010 000 1901 165 31 0000 0000 003-002-0007	-	12,000.00	
217 31 00 000 010 000 1901 165 31 0000 0000 003-002-0008	-	12,000.00	
217 31 00 000 010 000 1901 171 31 0000 0000 003-002-0005	-	1,200.00	
217 31 00 000 010 000 1901 171 31 0000 0000 003-002-0006	-	1,200.00	
217 31 00 000 010 000 1901 171 31 0000 0000 003-002-0007	-	1,200.00	

217 31 00 000 010 000 1901 171 31 0000 0000 003-002-0008	-	1,200.00	
217 31 00 000 010 000 1901 262 31 0000 0000 003-002-0005			43,000.00
217 31 00 000 010 000 2201 133 31 0000 0000 003-002-0005	-	4,000.00	
217 31 00 000 010 000 2201 141 31 0000 0000 003-002-0005	-	4,000.00	
217 31 00 000 010 000 2201 142 31 0000 0000 003-002-0007	-	762.00	
217 31 00 000 010 000 2201 142 31 0000 0000 003-002-0008	-	2,000.00	
217 31 00 000 010 000 2201 262 31 0000 0000 003-002-0005			10,762.00
TOTALES		310,742.00	310,742.00



Lic. Raquel Antonio Lemus Flores
 Director Administrativo
 Consejo Nacional de Áreas Protegidas
 -CONAP-